

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9124 *DEHESA DE ALDEALGORDO, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
RODRÍGUEZ-VILA REINA GANADERA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Con fecha 2 de noviembre de 2017, La Junta General Extraordinaria y Universal de "Dehesa de Aldealgordo, S.L." (sociedad absorbente) y, con la misma fecha, la Junta General Extraordinaria y Universal de "Rodríguez-Vila Reina Ganadera, S.L.", han acordado la fusión de ambas compañías mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, sobre la base del proyecto de fusión formulado por el Administrador Único de ambas compañías con fecha 30 de octubre.

La fusión implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de todos los activos propiedad de la sociedad absorbida a favor de la sociedad absorbente, recibiendo los socios de la sociedad absorbida un número de participaciones sociales de la sociedad absorbente equivalente al valor del patrimonio absorbido. La referida operación de fusión, respecto del patrimonio recibido, tendrá efectos económicos y contables a partir del 1 de noviembre de 2017.

Como consecuencia de la fusión, la Sociedad absorbente "Dehesa de Aldealgordo, S.L.", ampliará su capital social en la cuantía necesaria, modificando el artículo 5º de los estatutos sociales relativo a la cifra del capital social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31,34,42,49 y 52 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, ni han sido necesarios el informe de expertos independientes, el informe del Administrador ni el balance de fusión, al haberse adoptado los acuerdos en Juntas Universales y por unanimidad en ambas sociedades, recibiendo los socios de la sociedad absorbida las nuevas participaciones sociales proporcionalmente a los derechos que tenían en el capital social de aquella.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la citada Ley, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la Fusión a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, en el domicilio social de las sociedades que participan en la operación, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes a oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 44 de la aludida Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de la operación de fusión.

Valladolid, 6 de noviembre de 2017.- El Administrador único de Dehesa de Aldealgordo, S.L. P.P. Alfonso Jiménez Rodríguez.

ID: A170081331-1